REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.083.895.920**

JAIME RAMIREZ

APELLIDOS

CRISTIAN JAVIER

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-FEB-1992**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

03-MAY-2010 PITALITO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1906100-00253076-M-1083895920-20100831 **0023**76456A 1 34287842

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/04/2026 - 10:38:25
Recibo No. S001961723, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN T5n2sDASKM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CLICK-CONECTIVIDAD SIN FRONTERAS S.A.S
Nit : 900511109-1
Domicilio: Garzón, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 228924
Fecha de matrícula: 23 de marzo de 2012
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 3 NO. 6-72 LA JAGUA
Barrio : LA JAGUA
Municipio : Garzón, Huila
Correo electrónico : click-csf@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3104569741
Teléfono comercial 2 : 3227008271
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 3 NO. 6-72 LA JAGUA
Barrio : LA JAGUA
Municipio : Garzón, Huila
Correo electrónico de notificación : click-csf@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 12 de marzo de 2012 de la Asamblea Constitutiva de Garzon, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2012, con el No. 32490 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CLICK-CONECTIVIDAD SIN FRONTERAS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: el objeto de la sociedad comprende las siguientes actividades principales; 1. La

provisión de redes y servicios de telecomunicaciones. 2. Efectuar operaciones de distribución y comercialización de servicio de internet banda ancha, dentro del territorio local, departamental y nacional de la república de Colombia. 3. Implementación de subsistema de telecomunicaciones y el subsistema de infraestructura que permita recibir si inconvenientes canales de internet banda ancha en el sector comprendido de la jagua y su comercialización y distribución. 4. La sociedad, podrá ofertar este mismo sistema en otros centros adyacentes a su domicilio principal, a nivel local, departamental y nacional si fuere el caso. 5. Efectuar operaciones de comercialización a hogares y personas particulares dentro del territorio de conectividad; ofertando a clientes la distribución del programa y plan de manejo. 6. Podrá celebrar contratos privados o estatales según sea el caso para comercializar su producción dentro del mercado local, departamental o nacional, donde se podrá licitar o intervenir en las propuestas estatales para tal fin, intentando llevar el servicio a las diferentes entes de carácter público que así lo requieran. 7. Se podrá ofertar mediante locales comerciales la implementación de banda ancha y se podrá prestar el servicio de forma pública o privada. 8. La compra, venta y administración de partes de interés, cuotas y/o acciones de sociedades y demás personas, así como acciones, bonos, títulos valores y en general valores bursátiles e instrumentos de mercado financiero. 9. Prestar asesoría, consultoría y capacitación a personas naturales, jurídicas y/o de carácter público o privado en asuntos relacionados con todos los temas de implementación de tic 10. En desarrollo de lo anterior la sociedad podrá adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles en el territorio nacional o en el exterior y disponer de ellos, realizar operaciones de crédito, actos y contratos con entidades financieras y bancarias, girar, otorgar, garantizar o negociar títulos valores, explotar patentes de invención, signos distintivos, marcas, nombres comerciales y demás derechos de propiedad industrial, celebrar el contrato de mutuo, abrir establecimientos comerciales y oficinas y en general, celebrar toda clase de actos, operaciones o contratos que tengan relación directa con las actividades que integran el objeto principal o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de su existencia. La sociedad queda facultada para entregar o dar sus bienes en garantía de sus propias obligaciones. Además, podrá constituir nuevas sociedades o hacer parte de otras ya constituidas mediante la adquisición de acciones y cuotas partes de interés social o en general de cualquier otra clase de derechos y podrá desarrollar cualquier otra actividad lícita.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 150.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 150.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 45.000.000,00
No. Acciones	300,00
Valor Nominal Acciones	$ 150.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 45.000.000,00
No. Acciones	300,00
Valor Nominal Acciones	$ 150.000,00

Por Certificación del 09 de mayo de 2022 del Contador Publico de Garzon, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2022, con el No. 64416 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE $3.000.000 A $45.000.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Del gerente: la sociedad tendrá un gerente quien podrá ser socio o no de la sociedad, este llevará la representación legal de la empresa. El gerente será elegido por la asamblea general de accionistas para periodos de tres (3) años.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del gerente: el gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: 1) representar a la sociedad judicial y extra judicialmente. 2) realizar transacciones comerciales, 3) representar la sociedad firmar y ejecutar contratos hasta por la suma de $20.000000, y a la vez efectuar inversiones, prestamos hasta por la suma de $ 15.000.000, cualquier contrato que sobrepase la anterior cuantía será autorizada por acta de la asamblea de accionistas. 4) comparecer en los juicios en los que se discuta la propiedad de los activos de la sociedad. 5) novar, transigir o comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza con el fin de favorecer los intereses de la sociedad. 6) interponer todo género de recursos, desistir, dar y recibir en mutuo. 7) hacer depósitos en bancos y en agencias bancarias todo tipo de transacciones. 8) tienen poder para licitar y suscribir todos aquellos contratos con entidades privadas y estatales que consideren convenientes y sean en beneficio de la sociedad. 9) se facultan para firmar y ejecutar contratos en uniones temporales y consorcios hasta la suma de $30.000.000. 10) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. 11) las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales propias del cargo. Suplente: el suplente del gerente, desempeñara las funciones del gerente en sus ausencias temporales o absolutas.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

ejecutar contratos hasta por la suma de $20.000000, y a la vez efectuar inversiones, prestamos hasta por la suma de $ 15.000.000, cualquier contrato que sobrepase la anterior cuantía será autorizada por acta de la asamblea de accionistas. ejecutar contratos en uniones temporales y consorcios hasta la suma de $30.000.000.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 16 de abril de 2022 de la Reunion Extraordinaria De La Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2022 con el No. 64414 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CRISTIAN JAVIER JAIME RAMIREZ	C.C. No. 1.083.895.920
SUPLENTE DE GERENTE	ANGELA MARIA VARGAS FALLA	C.C. No. 1.078.246.693

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 4 del 31 de mayo de 2012 de la Asamblea Extr. De Accionistas	33033 del 08 de junio de 2012 del libro IX
*) Acta No. 2 del 16 de abril de 2022 de la Reunion Extraordinaria De La Asamblea General De Accionistas	64413 del 18 de mayo de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6120
Actividad secundaria Código CIIU: J6190
Otras actividades Código CIIU: M7112 J6202

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.066.867.146,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6120.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: 29 mayo de 2026

Señores:
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL VERGEL
Centro Poblado El Vergel

REF: PROCESO DE SELECCIÓN INVITACION PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV No. 02 DE 2026

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar Propuesta para participar PROCESO DE SELECCIÓN INVITACION PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV No 02-2026 en las Condiciones y Términos de la misma.

En el evento de resultar aceptada mi Propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del PROCESO DE SELECCIÓN INVITACION PÚBLICA DE RÉGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV No 02-2026, del contrato, de esta Propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Institución Educativa.

En mi calidad de Proponente declaro:

1. Que conozco las Condiciones y Términos de la presente PROCESO DE SELECCIÓN INVITACION PÚBLICA DE RÉGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV No 02-2026, sus modificaciones e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que, en caso de ser aceptada mi Propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando La Institución Educativa El Vergel de Tarqui- HUILA dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de SELECCIÓN INVITACION REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV No 02-2026, a Propuesta y el contrato respectivamente.
4. Que conozco y acepto en todo las leyes generales y especiales aplicables a este PROCESO DE SELECCIÓN INVITACION PÚBLICA DE REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV No 02-2026,
5. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la ley para celebrar el contrato.
6. Que leí cuidadosamente las Condiciones y Términos de PROCESO DE SELECCIÓN INVITACION PÚBLICA DE REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV No 02-2026, y elaboré mi Propuesta ajustada a las mismas. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

7. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (7 páginas) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

Atentamente,



_____

Firma del proponente
Nombre: CRISTIAN JAVIER JAIME RAMIREZ
C.C.1083895920

PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad y Fecha: Garzón 29 mayo de 2026

Señores: INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL VERGEL

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN INVITACION PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV No. 02 DE 2026

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar Propuesta para participar SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV No 01-2026 en las Condiciones y Términos de la misma.

OBJETO A CONTRATAR: Suministro del servicio de Internet a la Institución Educativa El Vergel Vigencia 2026.

VALOR: El valor ofertado del contrato es la suma de ($2.000.000) MCTE



_____

Firma del proponente
Nombre: CRISTIAN JAVIER JAIME RAMIREZ
C.C.1083895920

CERTIFICADO

JOHN WILMER BARRERA MENESES

CONTADOR PÚBLICO
GARZON - HUILA
CC. 12.202.219
TP. 148316-T
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

El suscrito **JOHN WILLMER BARRERA MENESES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **12.202.219** de Garzón – Huila, y Tarjeta Profesional Nº.148316-T en mi calidad de **CONTADOR PUBLICO** de la empresa **CLICK - CONECTIVIDAD SIN FRONTERAS S.A.S**, con NIT. **900.511.109 - 1**, bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARL–, las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA así como todas sus Obligaciones laborales.

Dada en Neiva, a los (7) días del mes de abril 2026.

JOHN WILLMER BARRERA MENESES
cédula de ciudadanía No. 12.202.219 de Garzón – Huila
Tarjeta Profesional Nº.148316-T

CERTIFICADO

JOHN WILMER BARRERA MENESES

CONTADOR PÚBLICO

GARZON - HUILA

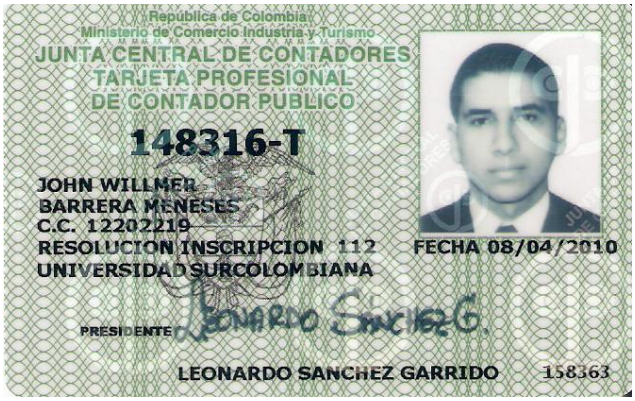
CC. 12.202.219

TP. 148316-T

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA









CERTIFICADO

JOHN WILMER BARRERA MENESES

CONTADOR PÚBLICO

GARZON - HUILA

CC. 12.202.219

TP. 148316-T

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

ECF7390168A89FFE

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOHN WILLMER BARRERA MENESES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12202219 de GARZON (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 148316-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	CLICK CONECTIVIDAD SIN FRONTERAS SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-900511109
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2026-05-27
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-05-06
FECHA DE PAGO:	2026-05-05
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-04
PERÍODO SALUD:	2026-05
NÚMERO PLANILLA:	37270344
TOTAL COTIZANTES:	10
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	37270344
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 611.700	$ 611.700
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.400	$ 280.400
Subtotal Salud		2	10	$ 0	$ 0	$ 0	$ 892.100	$ 892.100
230201	800229739	PROTECCION	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 280.200
230301	800224808	PORVENIR	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.681.200	$ 1.681.200
25-14	900336004	COLPENSIONES	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.605.600	$ 1.605.600
Subtotal Pensión		3	10	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.567.000	$ 3.567.000
14-11	890903790	ARL SURA	10	$ 0	$ 0	$ 0	$ 680.500	$ 680.500
Subtotal ARL		1	10	$ 0	$ 0	$ 0	$ 680.500	$ 680.500
CCF32	891180008	COMFAMILIAR DEL HUILA	10	$ 0	$ 0	$ 0	$ 892.100	$ 892.100
Subtotal CCF		1	10	$ 0	$ 0	$ 0	$ 892.100	$ 892.100
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 6.031.700	$ 6.031.700

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	03/06/2026

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141227122101

(415)7707212489984(8020) 000014122712210 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 1 1 1 0 9	1	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CLICK-CONECTIVIDAD SIN FRONTERAS S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Garzón 2 9 8

41. Dirección principal
CR 3 6 72 CORR LA JAGUA

42. Correo electrónico click-csf@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 7 0 0 8 2 7 1	3 1 0 2 5 3 4 4 1 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 1 2 0	2 0 1 2 0 3 1 2	6 1 9 0	2 0 1 2 0 3 1 2		7 1 1 2	6 2 0 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre JAIME RAMIREZ CRISTIAN JAVIER
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141227122101

(415)7707212489984(8020) **000014122712210 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 1 1 1 0 9	1	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 0 0 0 1	0 4
73. Fecha	2 0 1 2 0 3 1 2	2 0 1 2 0 5 3 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 2 0 3 2 3	2 0 1 2 0 6 0 8
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 2 2 8 9 2 4	R M 0 9 - 3 3 0 3 3
78. Departamento	4 1	4 1
79. Ciudad/Municipio	2 3	2 3

Vigencia

80. Desde	2 0 1 2 0 3 1 2
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141227122101

(415)7707212489984(8020) **000014122712210 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 1 1 1 0 9	1	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 4 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 8 3 8 9 5 9 2 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
JAIME	RAMIREZ	CRISTIAN	JAVIER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 4 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 7 8 2 4 6 6 9 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VARGAS	FALLA	ANGELA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141227122101

(415)7707212489984(8020) **000014122712210 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 1 1 1 0 9	1	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 2 0 2 2 1 9	7	1 4 8 3 1 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BARRERA	MENESES	JOHN	WILLMER

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 7 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase



NÚMERO 1083895920

APELLIDOS Y NOMBRES

JAIME RAMIREZ

CRISTIAN JAVIER

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2022	2032	2042

PROFESIÓN **BACHILLER**

FECHA DE EXP.: **11 JUN 2011**

CDTE. DE DIST. Tolsmil 56

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Garzon - Huila, 29 de mayo de 2026

Señores

INSTITUCION EDUCATIVA EL VERGEL

TARQUI HUILA

Yo CRISTIAN JAVIER JAIME RAMIREZ identificado con c.c 1083895920 de Pitalito no me encuentro en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Actuare con honestidad y honradez y no he ofrecido sobornos para ejecutar dicho contrato.



_____

FIRMA DEL PROPONENTE
CC 1083895920 de_ PITALITO
TEL 3227008271
CORREO click-csf@hotmail.com

FORMATO No.4

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Garzon - Huila, 29 de mayo de 2026

Señores:
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL VERGEL DE TARQUI - HUILA
CIUDAD: TARQUI - HUILA

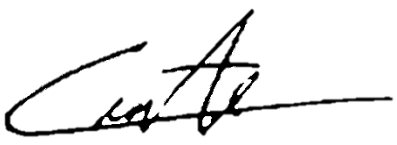
REF: PROCESO DE SELECCIÓN INVITACION PÚBLICA DE RÉGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMMLV No. 02 DE 2026

Yo, como único interesado en la propuesta, declaro que no tengo intereses patrimoniales en otra persona natural o jurídica participante en esta contratación y ninguno de los socios y empleados de nuestra firma ha tomado parte en la elaboración de la oferta que para contratación haya presentado otra persona natural o jurídica.

Declaro igualmente que no me encuentro incurso en las prohibiciones mencionadas en la ley y que al presentar la propuesta estoy afirmando bajo la gravedad del juramento, que tampoco estoy comprendido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagrados en los artículos 8, 9, 10 y 58 ordinal 6 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios), el cual conozco y acato.

Desde ahora manifiesto que el hecho de incurrir en alguna de la causal anterior o en otra u otras de similar calidad, ética o moral, a juicio de la Institución Educativa El Vergel, tiene la virtualidad suficiente para que se disponga la inmediata descalificación de nuestra propuesta.

Igualmente, manifiesto que conozco los términos de la invitación y los estudios previos y especificaciones y que estamos de las reglas de la invitación pública para esta contratación y que he estudiado, al igual que las demás adiciones entregadas y que acepto todo lo que ella contiene en relación con esta contratación.



_____
Firma del proponente
Nombre: CRISTIAN JAVIER JAIME RAMIREZ
C.C.1083895920

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 27 de mayo de 2026, a las 14:10:14, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9005111091
Código de Verificación	900511109126052714101 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 27 de mayo de 2026, a las 14:07:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1083895920
Código de Verificación	1083895920260527140743

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296824258

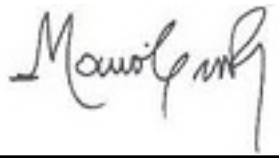
Bogotá DC, 27 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CRISTIAN JAVIER JAIME RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1083895920:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296824403

PIB
14:16:43

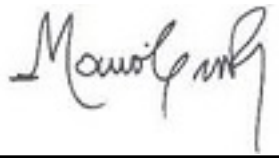
Bogotá DC, 27 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CLICKCONECTIVIDAD SIN FRONTERAS S.A.S identificado(a) con NIT número 9005111091:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:08:36 AM horas del 29/05/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1083895920**
Apellidos y Nombres: **JAIME RAMIREZ CRISTIAN JAVIER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/06/2026 09:40:11 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900511109**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142118700** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/06/2026 09:41:00 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1083895920** y Nombre: **CRISTIAN JAVIER JAIME RAMIREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142118797** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Click | CONECTIVIDAD SIN FRONTERAS S.A.S

FORMATO 02

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

No del Contrato	Entidad Contratante	Objeto del Contrato	Valor del Contrato	Fecha de Ejecución
2026000114	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARQUI – HUILA.	PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA EMPRESARIAL A LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARQUI ZONA RURAL Y URBANA	$18.935.244.00	01 ABRIL DE 2026
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS N.006	EMSERALTAMIRA S.A. E.S.P	PRESTACION DE SERVICIO DE INTERNET FIBRA OPTICA PARA LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ALTAMIRA "EMSERALTAMIRA S.A. E.S.P" Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE .	$4.541.040	09 DE ENERO DE 2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2026000114 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARQUI HUILA Y CLICK CONECTIVIDAD SIN FRONTERAS S.A.S.

CONTRATANTE:	**E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARQUI – HUILA**. Nit. No. 891.180.232-6.
REPRESENTANTE LEGAL:	**ÓSCAR FERNANDO GÓMEZ CHÁVARRO**
CC. REPRESENTANTE LEGAL:	C.C. No 1.081.513.666 Tarqui- Huila.
DIRECCIÓN CONTRATANTE:	Calle 1 A No. 6 – 68 Municipio de Tarqui – Huila.
CONTRATISTA:	**CLICK CONECTIVIDAD SIN FRONTERAS S.A.S.**
NIT DEL CONTRATISTA:	900511109-1
CONTRATISTA:	**CRISTIAN JAVIER JAIME RAMÍREZ**
CC. CONTRATISTA:	C.C. No. 1.083.895.920 de Pitalito-Huila.
DIRECCIÓN CONTRATISTA:	Carrera 3 No 6 – 72 Garzón - Huila.
TELÉFONO	3227008271
CORREO ELECTRÓNICO:	click-cs@hotmail.com Se autoriza y acepta recibir notificaciones por este medio.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($18.935.244.00). IVA INCLUIDO (INCOHERENCIA CON EL VALOR INICIAL),**
INICIACIÓN DEL CONTRATO:	Primero (01) de Abril de dos mil veintiséis (2026).
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	Treinta (30) de Diciembre de Dos mil veintiséis (2026)
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA EMPRESARIAL A LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARQUI ZONA RURAL Y URBANA

Entre los suscritos a saber; **ÓSCAR FERNANDO GÓMEZ CHÁVARRO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.081.513.666 expedida en Tarqui, Huila quien obra en Representación Legal de la E.S.E. **HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARQUI**, cargo para el cual fue nombrado según Decreto No. 018 del Veintitrés (23) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024) quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y de otra parte **CRISTIAN JAVIER JAIME RAMÍREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.083.895.920 expedida en Garzón, actuando como Representante Legal de **CLICK CONECTIVIDAD SIN FRONTERAS S.A.S.** identificada con NIT 900511109-1. Quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios No. 2026000114 de 2026, previa las siguientes consideraciones: **1)-** Que la entidad a través de estudios previos justificó la necesidad de celebrar un contrato para PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA EMPRESARIAL A LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARQUI ZONA RURAL Y URBANA, así como el valor del mismo, mediante documento de fecha 31 de Marzo de 2026. **2)-** Que el contratista presentó propuesta y documentos pertinentes para la satisfacción de la necesidad presentada**. 3)-** Que en la actualidad el hospital no está en capacidad de satisfacer la necesidad del

servicio de internet por sí mismo, dado que no posee el título habilitante que se requiere del MINTIC para prestar servicios de valor agregado y telemáticos. **4)-** Que existe disponibilidad presupuestal para garantizar la erogación económica del contrato, con cargo al código presupuestal No 2.1.2.02.02.006 Aux 2.1.2.2.03.01 denominado "Servicios Públicos Operativo" de la vigencia fiscal de 2026. **5)-** Que la presente contratación se encuentra incluida en el PAA de la presente vigencia fiscal. **6)-** Que, conforme lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No. 027 del 28 de Diciembre de 2024 – Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital San Antonio de Tarqui (H) se procederá a suscribir el presente contrato bajo la modalidad de contratación directa, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.** PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA EMPRESARIAL A LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DETARQUI. **PARÁGRAFO.** El servicio se prestará conforme a la propuesta presentada, la cual hará parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones de **EL CONTRATISTA** para con **EL CONTRATANTE**:

1) Realizar pagos de retención por servicios:

1 %	Estampa Reteica
2 %	Estampa Pro-cultura Y Deporte
4 %	Estampa Pro- Adulto Mayor
2 %	Estampa Pro- Justicia Familiar
4 %	Servicios Como Declarante (si aplica)
6 %	Servicios no Profesionales Como Declarante(si aplica)
11 %	Servicios profesionales persona jurídica(si aplica)
15 %	Retención Impuesto IVA(si aplica)

2.- Prestar el servicio de internet banda ancha con velocidad de descarga mínima de 180 Mbps. **3.-** Configurar y activar los equipos y enlaces requeridos para el funcionamiento del servicio de internet en la E.S.E. Hospital San Antonio de Tarqui**. 4.-** El contratista deberá contar con el personal técnico especializado disponible para efectuar labores de mantenimiento preventivo y/o correctivo cuando se requiera. **5.-** Solucionar los inconvenientes que se lleguen a presentar durante la ejecución del contrato. **6.-** Sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato. **7.-** Atender los requerimientos que en desarrollo del contrato y con el objeto de mejorar el servicio se realice por parte de la entidad contratante. **8.-** Informar al contratante acerca de cualquier eventualidad, novedad o anomalía que se presente. **9.-** Cumplir con los pagos a los sistemas de salud, pensión, y riesgos laborales del Sistema de Seguridad Social, y aportes parafiscales, si estuviera obligado a ellos, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia. **10.-** Las demás que se tengan para el cabal cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Con el fin de permitir que EL CONTRATISTA cumpla con las actividades estipuladas, EL CONTRATANTE se obliga.**1.** Informar al contratista cualquier irregularidad que se presente por razón del servicio contratado; **2**. Pagar oportunamente el valor por los servicios prestados, de acuerdo a la forma de pago; **3**. Facilitar al contratista los instrumentos, materiales y demás recursos necesarios, para el correcto cumplimiento de los servicios contratados. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR:** Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del presente contrato es la suma de **DIECIOCHO MILLONES**

Revisó texto legal: ABOGADO JUAN MANUEL CARRILLO TORRES.
Asesor Jurídico.

NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($18.935.244.00). IVA INCLUIDO (INCOHERENCIA CON EL VALOR INICIAL), que constituye el monto máximo de los honorarios que percibirá **EL CONTRATISTA** por la realización, durante el total del término pactado, de las actividades contratadas siendo por lo tanto la única obligación económica que adquiere **EL CONTRATANTE** para con **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA QUINTA**. **FORMA DE PAGO.** La E.S.E. Hospital San Antonio de Tarqui (H) cancelará al contratista el valor del servicio mediante Nueve (09) Pagos mensuales vencidos correspondientes a **DOS MILLONES CIENTO TRES MIL NOVECIENTO DIECISEIS PESOS M/CTE ($2.103.916,00) IVA INCLUIDO**, Lo anterior, previa presentación de la factura de venta, o documento equivalente, junto con el informe de actividades, la debida acreditación de encontrarse al día en los aportes al sistema de seguridad social integral, así como también el certificación sobre el cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del presente contrato es de Nueve (09) Meses contados a partir de la firma del acta de inicio, y en todo caso sin exceder el 31 de diciembre del 2026. **CLÁUSULA SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El presente contrato se pagará con cargo al Código No 2.1.2.02.02.006 Aux 2.1.2.2.03.01 denominado "Servicios Públicos Operativo", del prepuesto de gastos de la actual vigencia fiscal del 2026**. CLÁUSULA OCTAVA. PENAL PECUNIARIA.** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones aquí estipuladas en que incurriere alguna de las partes, hará merecedora a la parte cumplida de la suma equivalente al 10% del valor del contrato, a título de sanción por dicho incumplimiento, en contra de la parte incumplida, que se imputará al valor de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO:** El valor de la Cláusula penal pecuniaria podrá ser descontado por EL CONTRATANTE directamente de los saldos a favor del CONTRATISTA si los hubiere. Este valor, así como el resultante de la caducidad, prestará mérito ejecutivo, sin que sea necesario el reconocimiento de firmas ni requerimientos para la constitución en mora. **CLÁUSULA NOVENA.** El presente documento constituye un contrato de prestación de servicios y no un contrato de trabajo, por lo tanto no causa al **CONTRATANTE** la obligación de pagar prestaciones sociales al **CONTRATISTA.** Las partes declaran y aceptan que no existe vínculo laboral entre EL **CONTRATISTA** sus TRABAJADORES y EL HOSPITAL. **CLÁUSULA DÉCIMA. AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL:** Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en la legislación vigente, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado a la Seguridad Social en salud, Pensión y Riesgos profesionales. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, sin el consentimiento previo y escrito del CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. EL CONTRATANTE** podrá en forma unilateral interpretar, modificar o dar por terminado el contrato cuando se dieren cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, que conoce y acepta las responsabilidades de orden legal y fiscal en la prestación del servicio pactado, y que no se haya incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme lo dispone el artículo 9º de la ley 80/93. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS. El CONTRATISTA** se obliga a constituir a su costa y a favor de la **ESE,** una póliza en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que garantice los siguientes riesgos: **1). CUMPLIMIENTO:** Equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **2). CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, para cubrir la calidad de los Servicios que recibe la Entidad en cumplimiento del contrato. Su vigencia cubrirá el término del contrato y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Estas Garantías se deben constituir y entregar a **LA E.S.E.** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato. La entidad aseguradora responderá a **LA E.S.E.** Por el pago de todas las

sumas que sean exigibles al **CONTRATISTA** por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del Contrato, incluso por el pago de multas. EL CONTRATISTA se obliga a reponer el monto de la Garantía Única siempre que el mismo se agote o disminuya por aplicación de multas por mora o incumplimiento parcial **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – MULTAS POR DEMORA EN LA ENTREGA:** a). Si el **CONTRATISTA** no da cumplimiento al plazo de entrega estipulado en la Cláusula Sexta de este Contrato, **La E.S.E.** le cobrará, en calidad de multa una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del objeto del Contrato, por cada semana de demora hasta su recibo satisfactorio por **La E.S.E**. b). El cobro de las anteriores multas podrá ser concurrente y su monto se limitará a un total equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las multas de que trata la presente Cláusula las hará efectivas La E.S.E. mediante Resolución motivada dictada por el Gerente y su valor ingresará al Tesoro de la **E.S.E.** y podrá ser tomado directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA**, si lo hubiere, o de la Garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CADUCIDAD. EL CONTRATANTE** podrá decretar la caducidad del contrato en cualquiera de los eventos en que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMO. EXORBITANTES:** Al presente contrato se le aplicarán las cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación unilateral de conformidad con los parámetros legales contenidos en el estatuto general de la contratación pública. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN**: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del Contrato se efectuará a través de la Supervisión técnica de la Gerente de la Institución o quien haga sus veces en la E.S.E, para lo cual dará cumplimiento a las siguientes actividades: **1).** - Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas sobre la materia objeto del contrato. **2).-** Ejercer control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de las normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contractuales. **3).-** Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al CONTRATISTA, que puedan causar perjuicios a LA ESE, exigiendo la aplicación de las acciones correspondientes. **4).-** Suscribir con EL CONTRATISTA las actas que en desarrollo del contrato sea necesario efectuar, tales como de inicio, suspensión, reiniciación y liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL.**- Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será en el Municipio de Tarqui Huila. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en el Municipio de Tarqui, Hoy Primero (01) de Abril del año Dos Mil veintiséis (2026).



ÓSCAR FERNANDO GOMEZ CHÁVARRO
Gerente E.S.E.



CRISTIAN JAVIER JAIME RAMÍREZ
Representante Legal.



Revisó texto legal: ABOGADO JUAN MANUEL CARRILLO TORRES.
Asesor Jurídico.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 006 de 2025 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA "EMSERALTAMIRA S.A. E.S.P" Y CLICK CONECTIVIDAD SIN FRONTERAS.

CONTRATO No.	006 DE 2025.
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ALTAMIRA S.A. E.S.P.
NIT	900305071-8
REPRESENTA LEGAL:	MARIA CAMILA YUSTY HERRERA
IDENTIFICACIÓN:	1.078.246.748
DIRECCIÓN Y TELEFONO:	Calle 6 # 6-02, tel. 3133219633
CONTRATISTA	CLICK CONECTIVIDAD SIN FRONTERAS.
DIRECCIÓN Y TELEFONO DEL CONTRATISTA	Carrera 3 No. 6-72 ubicada en Garzón H – 3103376844 - click-csf@hotmail.co
IDENTIFICACIÓN	NIT. No. 900511109-1
REPRESENTANTE LEGAL	CRISTIAN JAVIER JAIME RAMIREZ
IDENTIFICACIÓN	1.083.895.920 expedida en Pitalito
DURACIÓN DEL CONTRATO:	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
VALOR	CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS ($4.541.040) MCTE.
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2025
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERNET FIBRA OPTICA PARA LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ALTAMIRA "EMSERALTAMIRA S.A. E.S.P" Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE.

1. Entre los suscritos, **MARIA CAMILA YUSTY HERRERA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.078.246.748 Expedida en Altamira H, domiciliada y residente en el Municipio de Altamira, obrando en condición de Gerente de La **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ALTAMIRA EMSERALTAMIRA S.A. E.S.P**, con NIT No. 900.305.071-8, Nombrada mediante Acta No. 003 del 28 de diciembre de 2023 y posesionada en el cargo mediante Acta No. 004 del 28 de diciembre de 2023, quien para efecto del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y **CRISTIAN JAVIER JAIME RAMIREZ**

identificado con cedula de ciudadanía No. 1.083.895.920 expedida en Pitalito H, en representación legal de **CLICK CONECTIVIDAD SIN FRONTERAS** identificado con nit No. 900511109-1, quién para los efectos legales de este contrato se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que La Ley 142 de 1994, define un régimen jurídico especial para este tipo de empresas, con aplicación del Derecho Privado y de las disposiciones que en materia de contratación y tarifas defina la Comisión de Regulación de Acueducto y Alcantarillado CRA. **2)** Que **EL CONTRATANTE**, es una entidad de naturaleza comercial del orden municipal, constituida con capital público - privado, personería jurídica y descentralizada financiera y administrativamente. **3)** Que, de acuerdo a las necesidades y proyección de la empresa, ésta requiere el servicio de internet de fibra óptica, lo que redundará en el logro de objetivos de eficiencia y calidad en la prestación del servicio. **5)** Que la empresa no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano para satisfacer la necesidad que origina el presente contrato. **6)** Que dentro del presupuesto oficial para la vigencia 2025, se cuenta con el rubro para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales. **7)** Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la ley que le impidan celebrar y ejecutar este contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme lo dispone el Artículo 9 de la ley 80 de 1993. **PRIMERA. -OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERNET FIBRA OPTICA PARA LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ALTAMIRA "EMSERALTAMIRA S.A. E.S.P" Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE. SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto de este contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a: **1.** Presentar el pago de Seguridad social y el certificado de paz y salvo de parafiscales. **2.** Presentar oportunamente a respectiva factura o cuenta de cobro. **3.** Responder por los elementos, bienes, información, entre otros, que se pongan a su disposición para la ejecución del correspondiente contrato, propendiendo en todo caso, por su conservación y uso adecuado. **4.** Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del respectivo contrato le solicite le contratante, por conducto del supervisor y acatar instrucciones e indicaciones que éste le imparta para el buen funcionamiento de la Empresa. **5.** Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del correspondiente contrato. **6.** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena que el contratante declare la caducidad del respectivo contrato. **7.** Cumplir con los protocolos de bioseguridad para efectos de prevenir y mitigar el contagio del COVID-19. **8.** Cumplir a cabalidad con el objeto contratado de acuerdo con los términos de referencia dispuestos por "EMSERALTAMIRA S.A. E.S.P." **9.** Responder por la prestación efectiva del objeto y alcance contratado, a fin de obtener los resultados requeridos dentro del tiempo y condiciones establecidas en el mismo. **10.** Garantizar el suministro Bienes y/o Servicios, dentro del plazo pactado. **11.** Cumplir con el objeto Contractual con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista. **12**. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **13.** Entregar en las oficinas de la Empresa en forma oportuna los resultados de los análisis contratados. **14**. Entregar en las oficinas de la empresa en forma oportuna las facturaciones del servicio. **15.** Cumplir con las obligaciones especificas establecidas en la propuesta y la cual hace parte integral del presente contrato. **16.** Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1)** Cancelar oportunamente el valor de los honorarios pactados. **2)** Facilitar a oportunamente los medios de información, para una mejor prestación de sus servicios. **3)** Suministrar todos los elementos necesarios para el normal desarrollo de sus funciones. **4)** Informar AL **CONTRATISTA** cualquier irregularidad que se presente por razón del servicio e indicar los correctivos pertinentes para el cabal cumplimiento del objeto de este contrato. **CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO. -** El presente contrato tiene el valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS ($4.541.040) MCTE**. La empresa pagará al contratista el valor del presente contrato de la

Teléfono: 313 321 9633
Dirección: Calle 6 No. 6 – 02 Altamira-Huila-Colombia
Correo electrónico: contactenos@emseraltamirasaesp.gov.co

siguiente manera: **DOS (02) PAGOS SEMESTRALES** por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($2.270.520) MCTE**, desembolsable dentro de los Diez (10) días siguientes a su causación, previa presentación de la cuenta de cobro con el lleno de los requisitos de ley, informe de actividades realizadas y avaladas mediante la certificación expedida por el Supervisor del contrato, del cumplimiento a satisfacción de las actividades derivadas del objeto contractual, acreditación del pago de seguridad social y junto con los demás requisitos legales y convencionalmente previstos para tal efecto. Una vez compruebe la existencia de dichos documentos, el pago se realizará de conformidad con la situación de fondos y el PAC para la Vigencia 2025. **QUINTA. - DURACIÓN:** el termino de ejecución será de doce (12) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre 2025. **SEXTA. - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que surgen del presente contrato serán canceladas con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2025000027 del 02 de enero de 2025.

RUBRO/FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:11-Servicio de Alcantarillado, FUENTE:110102-REC. PROPIOS ALCANTARILLADO	**$ 4.000.000**
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:11-Servicio de Aseo, FUENTE:110103-REC. PROPIOS ASEO	**$ 541.040**
TOTAL		**$ 4.541.040**

EL CONTRATANTE, pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia 2025. **SEPTIMA: GARANTIA. -** No se exigirá al contratista póliza para garantizar el cumplimiento del contrato, por cuanto el pago de sus honorarios estás supeditados a la aprobación del informe de actividades por parte del supervisor del contrato, previa acreditación del pago de la seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) acorde con las disposiciones legales vigentes. **OCTAVA. - INTERVENTORIA O SUPERVISION:** la coordinación, supervisión y vigilancia será realizada por el gerente o quien delegue. **NOVENA. - APLICACIÓN DE LAS CLAÚSULAS EXCEPCIONALES:** EL CONTRATANTE podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato por las causas y en los eventos contemplados en la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. **DECIMA. - CADUCIDAD:** La EMPRESA podrá aplicar la caducidad administrativa del presente contrato, cuando EL CONTRATISTA, incurra en cualquiera de las causales establecidas por la Ley, en cuyo caso el contratista se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la misma Ley. **DECIMA. PRIMERA- SUSPENSIÓN**: Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad, ni se origine mayores costos. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes, la cual deberá contener la fecha de reanudación del mismo. **DECIMA SEGUNDA- TERMINACIÓN**: este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, con los cuales deberá iniciarse su liquidación: **a)** Por el incumplimiento del objeto contractual. **b)** Por vencimiento del plazo de ejecución o sus prórrogas. **c)** por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios a la Empresa **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual. **DECIMA TERCERA. - PROHIBICIONES Y CESIÓN**: el Presente contrato por ser intuito persona, no podrá ser sustituido ni cedido de alguna forma, salvo autorización expresa de parte del CONTRATANTE. **DECIMA CUARTA. - AFILIACION**

Teléfono: 313 321 9633
Dirección: Calle 6 No. 6 – 02 Altamira-Huila-Colombia
Correo electrónico: contactenos@emseraltamirasaesp.gov.co

DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y 510 de 2003, EL CONTRATISTA deberá afiliarse o estar afiliado al sistema de seguridad social. Dicho requisito será indispensable para para que se efectúen los pagos parciales y/o finales por parte de EMSERALTAMIRA S.A. E.S.P. **DECIMA QUINTA. - EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL**. EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, ni con el personal que este llegare a utilizar para el desarrollo del objeto contractual. **DÉCIMA SEXTA: VIGILANCIA Y CONTROL**. - La vigilancia de la correcta ejecución del contrato estará a cargo del Gerente o su delegado. **DECIMA SEPTIMA: LEGALIZACION** para la legalización del Contrato el contratista debe realizar el respectivo pago de los impuestos, tasas y contribuciones correspondientes a la ejecución del contrato. **DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN. GASTOS LEGALES**: El presente Contrato se perfecciona con la firma por parte de los intervinientes, luego de lo cual EMSERALTAMIRA S.A. E.S.P suministrara copia del contrato al contratista para que lo diligencie en un plazo no superior a cinco (05) días hábiles. Para la ejecución del contrato se requiere la existencia de la Disponibilidad Presupuestal y la suscripción de Acta de Inicio. **PARÁGRAFO:** La no acreditación de los requisitos de ejecución que corresponden al CONTRATISTA, dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del acuerdo, permitirá entender que desiste del contrato, estando autorizada EMSERALTAMIRA S.A. E.S.P., para realizar una nueva contratación. **DECIMA NOVENA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se liquidará de común acuerdo, dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del presente contrato. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. **VIGESIMA: MECANISMOS DE SOLUCION DIRECTA.** LA EMPRESA EMSERALTAMIRA S.A. E.S.P y el CONTRATISTA, buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas con ocasión del Contrato. Al presentarse controversias acudirán al empleo de los mecanismos de solución directa previstos en el capítulo VIII de la Ley 80 de 1993 y en especial a la conciliación, amigable composición y a la transacción. **VIGESIMA PRIMERA: APLICACIÓN DE NORMAS**: EL CONTRATISTA manifiesta conocer en su integridad el estatuto de contratación de la entidad, adoptado por la Junta Directiva de la Empresa, por lo tanto, la no inclusión de manera expresa de sus disposiciones en las etapas pre, contractual y post contractuales previstos no le exonera de su observancia íntegra. **VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en el Municipio de Altamira Huila.

Para constancia se firma por las partes en el Municipio de Altamira (H) a los nueve (09) días de enero del año Dos mil veinticinco (2025).

EL CONTRATANTE

MARIA CAMILA YUSTY HERRERA
C.C. No. 1.078.246.748 expedida en Altamira-Huila
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA

CRISTIAN JAVIER JAIME RAMIREZ
C.C. No. 1.083.895.920 expedida en Pitalito
REPRESENTANTE LEGAL

Teléfono: 313 321 9633
Dirección: Calle 6 No. 6 – 02 Altamira-Huila-Colombia
Correo electrónico: contactenos@emseraltamirasaesp.gov.co

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA SIMPLIFICADA

PERSONA NATURAL

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)



I. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Jaime	Ramirez	Cristian Jaiver

SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS EXTRANJERO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PARA NACIONALES
F [1] M [X]	COL. [X] DOBLE NAL. [2] EXTRANJERO [3]		C.C. [X] NIT [2] OTRO [3] NÚMERO 1083895920

LIBRETA MILITAR	NÚMERO	D.M.	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PARA EXTRANJEROS	
CLASE [1a] [2a] X	1083895920		C.E. [1] NIT [2] NÚMERO	PASAPORTE [3] NÚMERO

LUGAR DE NACIMIENTO - MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	PAÍS	FECHA DE NACIMIENTO (DIA / MES / AÑO)
Bogotá D.C.	Cundunamarca	Colmbia	12 / 2 / 1992

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	PAÍS	TELÉFONOS DE CONTACTO
Carrera 3 No 5 - 36 La Jagua	Garzón - Huila	Colombia	3227002636 - (8) 8342157

II. FORMACIÓN ACADÉMICA

1. EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA : MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO, EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA).

EDUCACIÓN BÁSICA											MEDIA	TÍTULO OBTENIDO : Bachiller técnico - Especialidad Electrónica		
PRIMARIA					SECUNDARIA							ESTABLECIMIENTO DONDE CURSÓ EL ÚLTIMO AÑO	MUNICIPIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º		Institución Educativa Jenaro Díaz Jordan	Garzón	MES 1 1 AÑO 2 0 0 9

2. EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO) : DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA : "TC" (TÉCNICA), "TL" (TECNOLÓGICA), "TE" (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), "UN" (UNIVERSITARIA), "ES" (ESPECIALIZACIÓN), "MG" (MAESTRIA O MAGISTER), "DC" (DOCTORADO O PHD).

* RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL RESPECTIVA (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY DE CARÁCTER ESTATUTARIO).

MODALID. ACADÉM.	* SEMEST. APROBAD.	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL *
UN	10	x		Ingeniería Electrónica	Universidad Nacional Abierta y a Distancia	10	2022	
TL	4	x		Tecnólogo en Mantenimiento Eléctronico	Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario	02	2011	
TC	4	x		Auxiliar Técnico en Mantenimiento Eléctronico	Institución Educativa Jenaro Díaz Jordan	11	2009	

* EN CASO QUE SUS ESTUDIOS SEAN POR MÓDULOS, CRÉDITOS O AÑOS CONVIÉRTALOS A SEMESTRES.

III. TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA Y SITUACIÓN LABORAL

RECUERDE RELACIONAR ÚNICAMENTE EL NÚMERO DE AÑOS, MESES Y DIAS, EN CADA CASO Y TOTALIZAR LA EXPERIENCIA.

OCUPACIÓN	TIPO DE EXPERIENCIA AÑOS	MESES	DÍAS	VINCULADO SI	NO	INDIQUE EL NOMBRE DE LA ÚLTIMA ENTIDAD PÚBLICA (ESTATAL U OFICIAL) EN LA QUE LABORÓ O LABORA COMO SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SERVIDOR PÚBLICO	0					
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	6	6				
TRABAJADOR INDEPENDIENTE O POR CUENTA PROPIA	2					
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA	8	6				

IV. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SÍ ____ NO __X__ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA OCUPAR UN CARGO O EMPLEO PÚBLICO, O PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. (ARTÍCULO 1o. DE LA LEY 190/95).

OBSERVACIONES _____

V. FIRMA DEL CONTRATISTA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA